NOTA DNC N° 8843 /2020

Asunción, 26 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	378629
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL RECTORADO.
Entidad	Poder Ejecutivo
UOC/UEP	Adquisición de seguro para vehículos del MITIC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Anexo B Punto 24 IPC1: se indica *"fecha de la resolución de la adjudicación"*, debería de sustituirse por *"mes de la entrega del suministro"*, considerando las posibles variaciones del reajuste de precios.
2. Recomendamos a la Convocante indicar en el Ítem 14 Anexo C *"Ver Plantilla en el SICP"* considerando que en el SICP es utilizada la Plantilla, a fin de ser más claros y de esa manera evitar confusiones a los posibles oferentes.
3. La tercera cláusula de la proforma de contrato dice el ID N° 360.944, No corresponde al presente llamado, Solicitamos subsanar dicho punto.

4. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
5. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
6. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Art. 61 Ley 2051/03.
2. Res. DNCP Nº 2015/2019.
3. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
4. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
5. Res. DNCP N° 411/18.

Verificador: scubilla